

REF. : APLICA MULTA

RESOLUCION EXENTA N° 0 1 5 1 8 0

TALCA, 21 MAR 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto N° 1.763 de 2008 la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta N° 0152845 de 24 Agosto de 2010, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la JUNJI Dirección Nacional, realizó la Compra de Vestuario para todas las regiones del país, a través de licitación 599-53-LP13.
- 2.- Que, por esta compra se generó orden de compra 599-1548-SE13 al Proveedor Placido Halabi y Compañía Limitada.
- 3.- Que, por razones ajenas a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el proveedor Placido Halabi y Compañía Limitada, RUT: 77.829.750-7, no hace entrega de todos los elementos en el plazo señalado en Resolución Exenta de prórroga N° 015/00143 (03-01-2014).
- 4.- Que, en la licitación N° 599-53-LP13, se establece que "Si el contratista adjudicado no efectúa la entrega oportunamente, según lo contratado y estipulado en las bases de la licitación por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la institución aplicará por cada día hábil de atraso, una multa por incumplimiento equivalente al 1% del valor total neto de el o de los productos no entregados oportunamente, procediéndose a descontar de dicho monto del pago total de la respectiva facturación".
- 5.- Que, por lo expuesto anteriormente, procede la aplicación de multa por cada día hábil de atraso equivalente al 1% del valor neto de la orden de compra aplicada a las cantidades que se entregaron atrasadas, según el siguiente detalle:

PROGRAMA 01

Elementos	Factura	Orden de Compra	Fecha acordada de entrega	Fecha de entrega real	Días de atraso	Cantidad recepcionada	Precio Neto	Valor total neto	Valor Multa
Cortaviento Dama	5983	599-1548-SE13	03-01-2014	20-01-2014	11	26	14.900	387.400	42.614
Cortaviento Varón	5983	599-1548-SE13	03-01-2014	20-01-2014	11	18	14.900	268.200	29.502
Total Multa \$									72.116

RESUELVO:

1º.- Aplíquese multa por el atraso en la entrega de los productos descritos en el considerando N°5, al proveedor Placido Halabi y Compañía Limitada, RUT: 77.829.750-7.

2º.- Descuéntese al proveedor Placido Halabi y Compañía Limitada, RUT: 77.829.750-7, del pago correspondiente, el valor de \$72.116 (setenta y dos mil ciento dieciséis pesos), por el atraso en la entrega de los elementos correspondiente a la orden de compra 599-1548-SE13.

3º.- Notifíquese de la presente resolución al proveedor, mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**



Carmen Gloria Herrera Madariaga
**CARMEN GLORIA HERRERA MADARIAGA
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (s)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

CGHM/RMC/PHF-ESA/pnn

DISTRIBUCION:

- Subdirección de RRFF
- Asesoría Jurídica
- Of. de Partes